

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS FINANCIERAS PARA EXPERIENCIAS DE MOVILIDAD ERASMUS + EN ENTIDADES INTERNACIONALES 2018-1-ES01-KA102-048414**

### **CONVOCATORIA PERSONAL ACOMPAÑANTE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Y GRADO MEDIO Curso 2018-19**

17 de febrero de 2019.

El Consorcio Erasmus+ Formación Profesional Castilla y León, convoca las siguientes ayudas para realizar movilidades de acompañamiento a alumnos que realicen sus prácticas en empresas internacionales durante el año 2018-2019, de acuerdo con los programas Erasmus + de movilidad concedidos para desarrollar por nuestro Consorcio y que han sido seleccionados en la Convocatoria Ordinaria FCTs 2018-19 de reciente resolución.

#### **1. CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS FINANCIERAS.**

- Los candidatos serán personal de Formación Profesional de cualquier Centro de Formación Profesional reconocido y validado del Consorcio durante el curso 2018-2019.
- La movilidad se realizará acompañando a algún alumno o alumna de su Centro que disfrute de una beca de movilidad en empresas o entidades con Centros de trabajo localizados fuera del territorio español.
- La duración del periodo de movilidad será de 5 días, sin incluir los viajes de ida y vuelta.
- La movilidad se desarrollarán durante el curso Académico 2018-2019.
- La movilidad será reconocida con un certificado de estancia Erasmus +.
- Los participantes recibirán una ayuda para sus gastos de viaje, alojamiento y manutención en destino según las condiciones del Convenio de Subvención que rige el Proyecto.
- Los participantes estarán cubiertos por un seguro de accidentes y otro de responsabilidad civil gestionados por el Consorcio.
- Todo el proceso se registrará de acuerdo con la normativa y las directrices Erasmus + de la convocatoria a la que pertenece cada movilidad, por el Convenio de subvención y por el Protocolo de Actuaciones del Consorcio.

#### **2. MODALIDADES DE ACCESO**

- Becas para personal de los Centros de Formación Profesional reconocidos y validados del Consorcio y que acompañen a alguno de los candidatos seleccionados como becarios de su Centro formativo en el desarrollo de su movilidad de formación profesional básica o de grado medio.

### 3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada candidato deberá presentar la siguiente documentación:

- Ficha de solicitud PDF cumplimentada. En el apartado observaciones se indicará el participante becado a quién se realizará el acompañamiento.
- Ficha de solicitud escaneada y firmada (PDF)
- Ficha de entidad de acogida.
- Curriculum Vitae en español y en inglés según modelo Europass.
- Certificados de conocimiento de idiomas.
- Cualquier otro documento que se considere oportuno.

### 4. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

- La solicitud se enviará en archivo comprimido con extensión .rar o .zip, con la documentación anteriormente señalada a la siguiente dirección de correo electrónico: [erasmusfpcastillayleon@gmail.com](mailto:erasmusfpcastillayleon@gmail.com)
- El plazo de presentación de candidatos finalizará el 27 de febrero de 2018.

### 5. SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

- El Comité Técnico recibirá y examinará las precandidaturas estableciendo un plazo de resolución de deficiencias.
- Selección de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia ordenados de la siguiente forma:
  - Alumnos participantes de Formación Profesional Básica y/o menores de edad.
  - Si quedan becas disponibles y en caso de existir más solicitudes que becas las restantes se adjudicarán según estos criterios:
    - Criterio 1. Una Beca por centro hasta que se agoten.
    - Criterio 2. Coeficiente de centro según número de alumnos seleccionados con movilidad.
    - Criterio 3. En caso de empate en el coeficiente, por sorteo.

### 6. RESOLUCIÓN.

- La resolución de concesión de becas se hará pública según sean concedidas y los resultados serán expuestos en la WEB del Consorcio en el apartado correspondiente. La beca tiene **OBLIGATORIAMENTE** que estar asociada a una movilidad de alumnado del Centro al que pertenezca el solicitante.

## 7. CUANTÍAS DE LAS BECAS.

- Las tablas aplicables para el cálculo dependiendo de los países de destinos y aprobadas por la Agencia Nacional española para el Convenio de Subvención que rige este proyecto.
  - A) Contribución a los costes de viaje de ida y vuelta de acuerdo con la distancia en viaje que representa la distancia entre el lugar de origen y el lugar de ejecución según aplicación estandarizada, según Convocatoria Erasmus+
  - B) Contribución a los gastos de seguro, manutención y alojamiento en país de destino, según convocatoria Erasmus+

## 8. RENUNCIAS Y PLAZO DE RENUNCIAS.

- En caso de renuncia a la movilidad de acompañamiento, el candidato seleccionado deberá presentarla dicha por escrito junto al documento de concesión en un plazo máximo de 10 días desde la concesión de la misma.
- Se consideran causas justificadas de renuncia:
  - Enfermedad o accidente.
  - Enfermedad o fallecimiento de un familiar de segundo grado.
  - Cumplimiento de un deber público.
  - Cualquier otra causa suficientemente justificada a juicio del Comité de Seguimiento de Movilidades Internacionales.

La Convocatoria entrará en vigor a partir del 18 de febrero de 2019.

El Comité de Seguimiento